



Diez maravedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

11
1 Ana. A. W.

En la villa de Sumilla a veinte e dos dias del mes de Julio
de mil seiscientos e setenta e siete años estando presentes
suayuntamientos de la villa de Sumilla de Jorquera y de la de Sumilla, Juan
Pellán de Rada y Juan Gaitan Pernal, Alcaldes ordinarios, Don
Alonso Lozano Thomas familiar del tanto oficio e Pedro auellan Ramon
Juan Pernal dequiza, y Juan fernandez gamoxaro Regidores e Deputados
Lozano Thomas a su vez mayor concejo Justicia y Regimiento de la dicha
villa con voz y sufragio de los señores e Pedro nuncio creera Beneficia de
genra pro pio de la villa de la villa de Sumilla de Sumilla, Don
Don Benito de Matuz y una vez, El Sr. Don Antonio ximenez de
notal comisario del tanto oficio, El Sr. Don Paqual Pellán Thomas
y El Sr. Don P. Cominguez Vizcaíno por Vizcaíno = Deputado de la villa
Juanara e Don Max tan Thomas Vizcaíno, e Comisario de Pellán, e Don
Juan fernandez Thomas, e Juan Gaitan ximenez, El Sr. Don Martin
Lopez Calazuel, e Juan Antonio perez de la villa, e Marcos
perez de la villa, e Juan de la villa Martinez de Antonio a villa
Alonso e Alonso perez de la villa, e Juan de la villa perez perez de la villa
e Marco Thomas de Herrera, e Benito buena Ventura Pernal
e Mateo auellan de Rada, y e Blas ximenez de notal e de la villa
de la villa de Sumilla por Regidores e en nombre de los dichos Regidores
de la villa presentaron y adelantaron fueren por quien puzar los y Cauion
de la villa de Sumilla e para que se acordase e se acordase e se acordase
bizieren en este decreto de la villa de Sumilla que ha de ser persona y villa
Dyeron que quanto en el termino de la villa de Sumilla de la villa de Sumilla
legua e de la villa de Sumilla de la villa de Sumilla de la villa de Sumilla
de la villa de Sumilla de la villa de Sumilla de la villa de Sumilla de la villa de Sumilla

